OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON,, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.046.357 de Engativá, que en adelante se denominará la EMB, en su calidad de Gerente de Contratación delegado mediante Resolución No. 073 de 2021 para la suscripción de las actas de liquidación de contratos o convenios celebrados por la EMB, de una parte, y de otra, **GUILLERMO MONTES SALAS**, identificado con la 1.026.255.757 expedida en Bogotá D.C, obrando en calidad de Representante Legal de la **Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Anubis Ltda**, identificado con NIT No. 900.460.759-9, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado aclarar el acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato No. 164 de 2019, suscrita el 14 de mayo de 2021, en los términos que a continuación se detallan:

*En el acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato No. 164 de 2019, suscrita el 14 de mayo de 2021, se indicó de manera errada en el numeral 2 "**MODIFICACIONES- SUSPENSIONES DEL CONTRATO**" – "**MODIFICACIÓN DE VALOR**" que el valor de la modificación con ocasión del Otrosí No.1 era de $245.322.220, siendo el valor correcto la suma **$245.322.330**.*

Conforme con lo expuesto, **SE ACLARA** para todos los efectos y en especial para lo establecido en el acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato No. 164 de 2019, suscrita el 14 de mayo de 2021, que el valor de la *"**MODIFICACIÓN DE VALOR**"* que se realizó con ocasión del Otrosí No.1 es la suma **$245.322.330**.

Se aclara que el saldo no ejecutado del contrato deberá ser liberado del registro presupuestal No. 1001 del 15/01/2021 por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($9.235.811).

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el 24 de junio de 2021

Por el Contratista

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA
NIT 900.460.759-9,
Rep. Legal: GUILLERMO MONTES SALAS
C.C. 1.026.255.757 de Bogotá

Por la EMB,

El Supervisor del Contrato,	**Gerente de Contratación delegado mediante Resolución No. 073 de 2021,**
i	Firmado digitalmente por Omar Hernando Alfonso Rincón Fecha: 2021.06.24 08:49:14 -05'00'
NATALIA TRUJILLO ANGULO	**OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON**
CC. 1.030.543.713 de Bogotá D.C.	CC. 79.046.357 de Engativá

Proyectó: Sergio Galeano Gómez /Subgerencia de Gestión del Suelo
Revisó: Natalia Trujillo Angulo / Subgerencia de Gestión del Suelo
Revisó: Ana María Mariño Barrientos /Gerencia de Contratación
Vanessa Álvarez Otero – Gerencia de Contratación
Olga Lucía Giraldo, abogada contratista/Gerencia de Contratación

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.